



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 167-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 167-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2022, las 11h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. CNE-SG-2022-2243-OF suscrito por el magister Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 12 de julio de 2022. **b)** La copia certificada de la acción de personal No. 096-TH-TCE-2022 de 21 de junio de 2022. **c)** La copia certificada de la acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 08 de julio de 2022, a través de la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal se recibió el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor MARLON ALBERTO CHAMORRO TORRES en calidad de representante legal del Movimiento Renovación, en proceso de inscripción; en contra de la Resolución PLE-CNE-1-4-7-2022 de 4 de julio de 2020.¹
2. La Secretaría General identificó a la causa con el número 167-2022-TCE; y, Luego del sorteo efectuado el 11 de julio de 2022², se radicó la competencia en el juez Guillermo Ortega Caicedo³, juez subrogante a la fecha del sorteo. El expediente se recibió en este despacho el 11 de julio de 2022.⁴
3. El 12 de julio de 2002, ingresó a la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. CNE-SG-2022-2243-OF con el que el secretario general del Consejo Nacional Electoral remitió el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor MARLON ALBERTO CHAMORRO TORRES en contra de la Resolución PLE-CNE-1-4-7-2022, en la Delegación Provincial Electoral del Azuay⁵, al cual adjunta el expediente que se deriva de la resolución recurrida.
4. Mediante acción de personal No. 096-TH-TCE-2022 de 21 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral informa que hará uso de sus vacaciones desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022.

¹ Fojas 13 a 27

² Fojas 29

³ Fojas 30 vta.

⁴ Fojas 31

⁵ Fojas 189



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 167-2022-TCE

5. Con la acción de personal No. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resuelve la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales, desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numeral 2 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

- Determine los nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa; y acredite la calidad en que comparece.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al recurrente en los correos electrónicos: renovacioncuenca@gmail.com, dr.juancarlosquezada@hotmail.com.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

